

GUÍA DOCENTE

NOMBRE ASIGNATURA

DERECHO DEL TRABAJO Y TIC'S

PROFESORA: MARÍA BELÉN CARDONA RUBERT

**(DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL)**

I.- DATOS INICIALES DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la asignatura:	Derecho del Trabajo y TIC'S
Carácter:	Asignatura obligatoria de especialidad jurídica. Primer semestre
Titulación:	Postgrado en Sistemas de Servicios de la Sociedad de la Información . Especialidad Derecho
Departamento:	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Profesores responsables:	María Belén Cardona Rubert Departamento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

II.- INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA

El ámbito laboral ha sufrido el embate de las nuevas tecnologías. Su introducción en el mundo laboral ha transformado, en profundidad, la realidad productiva: la utilización del correo electrónico, el acceso a Internet, la utilización sindical de intranet, la aceptación de la firma electrónica como modo de contraer obligaciones contractuales y de finalizarlas (la dimisión electrónica), el tratamiento automatizado de datos e informaciones relativas al trabajador, la aplicación de las nuevas tecnologías en la vigilancia y control de la prestación laboral, el teletrabajo, son algunas de las manifestaciones de la generalización de las nuevas tecnologías en la empresa.

La irrupción de la tecnología informática ha, por tanto, revolucionado el mundo laboral, transformando en profundidad la organización del trabajo, fundamentalmente, sobre dos de sus facetas más destacadas, el proceso de producción y la gestión empresarial.

La actividad productiva se ha visto enormemente facilitada y agilizada, pero estas indudables ventajas no han evitado que la implantación generalizada de las nuevas técnicas, particularmente, en los sistemas de gestión del personal hayan puesto de relieve su potencial lesividad para la esfera de los derechos fundamentales de la persona y, en concreto, para algunos de los aspectos más vulnerables de la personalidad: la dignidad e intimidad del trabajador.

La aplicación de la informática a la gestión del personal somete a duro examen la capacidad del ordenamiento jurídico para responder a los nuevos interrogantes que se plantean puesto que, en esta situación, es el Derecho el llamado a encontrar el equilibrio entre la utilización de las nuevas tecnologías y el respeto a los derechos y libertades del individuo.

La influencia de las nuevas tecnologías en el ámbito laboral no se agota en su capacidad de incidir sobre la organización productiva sino que, al mismo tiempo, su introducción en el mercado laboral tiene indudables consecuencias sobre la creación y mantenimiento del empleo.

III.- VOLUMEN DE TRABAJO

Asistencia a clases: 18

Preparación de trabajos: 10

Estudio-preparación clases: 23

Estudio para preparación de exámenes: 10

Realización de exámenes: 2

Asistencia a tutorías: 5

Asistencia a seminarios y otras actividades: 7

TOTAL VOLUMEN DE TRABAJO 75

IV.- OBJETIVOS GENERALES

- Conocer y entender cómo la introducción en el mundo laboral de las nuevas tecnologías y, particularmente, de las llamadas tecnologías de la información y comunicación (TIC) ha transformado, en profundidad, la realidad productiva, sometiendo a duro examen la capacidad del ordenamiento jurídico para responder a los nuevos interrogantes que se plantean.
- Conocer las manifestaciones de este fenómeno, los problemas que se plantean y proporcionar a través del estudio de la normativa y de la jurisprudencia las soluciones a los mismos: la aplicación de la informática, en concreto, el tratamiento automatizado de la información, el uso de Internet y el correo electrónico, en la relación laboral individual y su potencial lesividad para la esfera de los derechos fundamentales de la persona; el papel de las TIC en la creación y mantenimiento de empleo; la implantación del teletrabajo.

- Alcanzar familiaridad con el especial sistema de fuentes del ámbito laboral: normas inespecíficamente laborales pero aplicables en estos casos; CE, Estatuto de los Trabajadores, Convenios colectivos, contrato de trabajo, códigos unilaterales de conducta.
- Adquirir una especial habilidad en el manejo, lectura y evaluación de la jurisprudencia
- Adquirir los conocimientos que permitan resolver problemas prácticos en el entorno laboral.

V.- CONTENIDOS

- El primer bloque titulado “El sistema jurídico de las Relaciones laborales y TIC’S” se dedica a situar las TIC’S en el específico y especial ámbito del contrato de trabajo. Cuáles son esas características específicas, cuál es el marco jurídico y cuáles los bienes jurídicos en conflicto.
- En el segundo bloque dedicado que lleva por título “la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones laborales y mecanismos de control del empresario”, nos referiremos a la proyección de las TIC’S sobre las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, en las que se plantean un mismo orden de cuestiones, que pueden sintetizarse en dos:
 - Límites del uso extralaboral de los medios informáticos por los trabajadores;
 - Facultad de vigilancia y control empresarial de dicho uso
- En el tercer bloque, dedicado al tratamiento de la información del trabajador en el ámbito del contrato de trabajo. En este bloque se analizará la importancia que la información tiene en el ámbito del trabajo, correspondiéndose con el legítimo interés del empresario de alcanzar una gestión eficiente de sus empresas y al tiempo las consecuencias que sobre la esfera privada del individuo puede tener un uso irrespetuoso y desviado de la información referida al trabajador. Para ello se partirá de la legislación vigente y de los pronunciamientos jurisprudenciales para estudiar las diversas situaciones y las informaciones relativas al trabajador que el contrato de trabajo son particularmente ambicionadas: datos relativos a la salud del trabajador, condición sexual, afiliación sindical, etc. Y ello frente al empresario y frente a las Administraciones Públicas.
- El cuarto bloque se deja para el análisis de dos cuestiones: en primer lugar, para estudiar una variante de la deslocalización empresarial consiste no ya en trasladar el centro de trabajo sino en “desubicar” a los trabajadores, es el fenómeno conocido como teletrabajo. Se analizarán en esta sede todas las cuestiones de índole jurídica y social que se plantean: encuadramiento jurídico de la figuración, referencia a las

condiciones de trabajo (horario, jornada, remuneración, control y privacidad, salud laboral, etc.)

Para en segundo lugar, referirnos al papel que las TIC'S pueden desempeñar en la configuración del mercado laboral, tanto en cuanto a la demanda de nuevas cualificaciones profesionales, como en cuanto al papel dinamizador para el mantenimiento y creación de empleo. Todo ello dentro de estrategias globales de los Estados Miembros de la UE que a partir, sobre todo, del Consejo Europeo de Lisboa, de 23 y 24 de marzo de 2000, aúnan esfuerzos en la consecución de un nuevo objetivo estratégico común para la UE: convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social. Para tan ambicioso objetivo, en Lisboa, se hace hincapié en la necesidad de comenzar por adaptar los sistemas educativos y de formación europeos a las demandas de la sociedad del conocimiento, para lo cual los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos a favor del uso de la tecnología de la información y la comunicación para el aprendizaje.

VI.- DESTREZAS A ADQUIRIR

- Comprensión de los conceptos y problemas fundamentales que la aplicación de las TIC'S plantea en el Derecho del Trabajo.
- Conocimiento del marco jurídico
- Conocimiento de autores, de la doctrina judicial y de la Jurisprudencia, bibliografía, documentación...
- Resolución de problemas jurídicos prácticos.
- Utilización correcta de las fuentes jurídicas y de las bases de datos y recursos de internet sobre la disciplina.

VII.- HABILIDADES SOCIALES

- Habilidad en el acceso a las fuentes laborales.
- Habilidad para resolver casos prácticos, con el conocimiento previo de los problemas y las soluciones que el ámbito legal, convencional y jurisprudencial se dan.
- Capacidad de interrelacionar los problemas específicos del ámbito laboral con la problemática más amplia de las TIC'S y el Derecho.

VIII.- TEMARIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Tema	Título y contenido	Semanas
1	El sistema jurídico de las Relaciones laborales y TIC'S	1
2	La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones laborales y mecanismos de control del empresario	1
3	El tratamiento de la información del trabajador en el ámbito del contrato de trabajo	1
4	La deslocalización interna de la fuerza de trabajo: el teletrabajo Las TIC'S y el Empleo	1
	Total semanas	2

PRIMERA SESIÓN “EL SISTEMA JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y TIC'S”

1. Problemática específica del ámbito laboral: el ejercicio de derechos fundamentales en el contrato de trabajo
2. Los bienes jurídicos en conflicto
3. El marco jurídico
 - 3.1. La ausencia de regulación legal específica.
 - 3.2. El papel de la negociación colectiva
 - 3.3. La regulación unilateral del empresario: códigos

SEGUNDA SESIÓN “LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES Y MECANISMOS DE CONTROL DEL EMPRESARIO”

1. La utilización individual de las tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones laborales: El uso del correo electrónico, la navegación en Internet y el uso de los teléfonos móviles.
 - Uso indebido de las herramientas informáticas y transgresión de la buena fe contractual
 - La actitud de los tribunales
2. La utilización colectiva de las tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones laborales: la libertad sindical
- 3: La vigilancia y el control empresarial en relación a las TIC'S
 - El control sobre el uso de las TIC'S
 - El control ejercido a través de herramientas tecnológicas: la vigilancia electrónica: especial referencia a la videovigilancia

TERCERA SESIÓN “EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE TRABAJO”

1. La importancia de la información en el ámbito del contrato de trabajo.
2. El derecho a la autodeterminación informativa del trabajador y las facultades del empresario
3. La aplicación de la LOPD 15/1999 en el contrato de trabajo
4. El juego del principio de finalidad y el derecho de información
5. Datos especialmente protegidos en el contrato de trabajo(Ideología y afiliación sindical, salud, etc).
6. Jurisprudencia

CUARTA SESIÓN “LA DESLOCALIZACIÓN INTERNA DE LA FUERZA DE TRABAJO: EL TELETRABAJO. LAS TIC’S Y EL EMPLEO”

1. El teletrabajo
 - Situación del fenómeno. claroscuros de la figura: aspectos positivos, aspectos negativos
 - Definición del teletrabajo frente a otras figuras
 - Condiciones de trabajo: Horario, jornada, control de la actividad, salud laboral, etc.
 - El Acuerdo Marco Europeo sobre el Teletrabajo
 - La visión de los tribunales sobre el teletrabajo.
2. TIC’S y Empleo
 1. La sociedad de la información: demanda de trabajadores cualificados y creación de nuevos empleos relacionados directamente con las TIC’S.
 2. La Estrategia Global y las directrices comunitarias para el empleo
 3. la relación entre pobreza y división tecnológica: la infomarginalidad
 4. TIC’S y mejora de la empleabilidad

IX.- BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Bibliografía básica:

Materiales del curso elaborados y difundidos por los responsables de la asignatura (pizarra.uv.es)

Ver recursos básicos en www.derechotics.com

Bibliografía complementaria:

- ALBIOL MONTESINOS, I., BLASCO PELLICER, A., “Proceso de tutela de la libertad sindical y otros derechos fundamentales”. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.
- APARICIO TOVAR, J., “Relación de trabajo y libertad de pensamiento en las empresas ideológicas”, en Lecciones de Derecho del Trabajo (en homenaje a los Profesores Bayón Chacón y Del Peso y Calvo). Ed. Universidad de Madrid, Facultad de Derecho. Madrid, 1980.
- BELLAVISTA, A., “Elaboratori elettronici, controlli a distanza e tecniche di tutela”, Diritto dell’Informatica, I, 1989.
- “La protezione dei dati personali nel rapporto di lavoro e la proposta di direttiva comunitaria SYN 287”, DI, 1992.
- BLAT GIMENO, F. R., “Relaciones laborales en empresas ideológicas”. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1986.
- BOZA PRO, G., “El deber de sigilo de los representantes de los trabajadores”. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia, 1997.
- CABAÑAS GARCIA, J.C, “La tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales en el orden social”, Documentación Laboral, nº 42, 1994.
- CASAS BAAMONDE, M. E., y otros, “Inviolabilidad de la persona del trabajador”, tomo IV de Comentarios a las Leyes Laborales, Ed. Edersa. Madrid, 1983.

CARDONA RUBERT, M.B.:

- TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR. REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Nº16, 1994
- EL DERECHO A LA INTIMIDAD EN LA RELACIÓN LABORAL IUX ET PRAXIS, Nº 2, 1998, UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE
- DATOS SANITARIOS Y RELACIÓN LABORAL. TIRANT LO BLANCH, VALENCIA, 1999.
- INFORMÁTICA Y CONTRATO DE TRABAJO. TIRANT LO BLANCH, VALENCIA, 1999.
- TUTELA DE LA INTIMIDAD INFORMÁTICA EN EL CONTRATO DE TRABAJO. DERECHO SOCIAL, Nº 6, 1999

- EL CONTRATO DE TRABAJO. GERMANÍAS, VALENCIA, 1999.
- ALFONSO MELLADO, C.L., CARDONA RUBERT, M^a BELÉN, SALCEDO BELTRÁN, C., MODALIDADES DE CONTRATACIÓN LABORAL. GERMANÍAS, CC.OO. VALENCIA, 1999.
- VULNERACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL TRABAJADOR AFECTADO POR EL SIDA, EN PARTE DE ALTA MÉDICA. ARANZADI SOCIAL, Nº 12, 1999
- WORKER’S PRIVACY AND THE POWER OF EMPLOYER CONTROL THE INTERNATIONAL JOURNAL OF COMPARATIVE LABOUR LAW AND INDUSTRIAL RELATIONS, Nº 4, VOL. 6, 2000
- CONTROL DE CORREO ELECTRÓNICO DE LOS EMPLEADOS. TRANSGRESIÓN DE LA BUENA FE CONTRACTUAL. ARANZADI SOCIAL, Nº 17, 2001

- Intimidade do trabalhador e poder de controle do empregador no ordenamento laboral español. Verba Juris. Universidade Federal da Paraíba. Nº 2, 2003
- RELACIONES LABORALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. datos personales.org. AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE MADRID, nº 9- 25.05.2004. <http://www.madrid.org>
- CARDONA RUBERT, M.B., SARAGOSSÀ I SARAGOSSÀ, J., V. MECANISMOS DE INSERÇÃO SOCIOLABORAL NA ESPANHA Prim@ Facie, n. 5, 2004. Revista de Pós-Graduação em Ciências Jurídicas. Universidade Federal da Paraíba. <http://ns.ccj.ufpb.br/primafacie/>

- CARDONA RUBERT, M^a BELÉN, LÓPEZ GANDÍA, J., LÓPEZ MORA, F., SARAGOSSÀ I SARAGOSSÀ, J., V., DERECHO DEL EMPLEO. TIRANT LO BLANCH, VALENCIA, 2002.
2^a Edición. TIRANT LO BLANCH, VALENCIA, 2004

- CARDONA RUBERT, M^a BELÉN, PALAO MORENO, G., BORJA JIMÉNEZ, E., JUSTIÇA, TRÁBALO E CRIMINALIDADE NA TECNOLOGÍA ALBIOL MONTESINOS (Director), CAMPS RUIZ, L.M., ALFONSO MELLADO, C.L., CARDONA RUBERT, M.B., NORES TORRES, L.E.,
- CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS OBLIGACIONALES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Madrid, 2005
- CARDONA RUBERT, M^a BELÉN, SOLANES CORELLA, ANGELES PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS INMIGRANTES. TIRANT LO BLANCH, VALENCIA, 2005

- DEL REY GUANTER, S., “Tratamiento automatizado de datos de carácter personal y contrato de trabajo: una aproximación a la “intimidación del trabajador”, RL, nº 15, 1993.
“Contrato de trabajo y derechos fundamentales en la doctrina del Tribunal Constitucional”, Constitución y Derecho del Trabajo, 1981-1991, Madrid, 1992.
- DEL VALLE, J. M., “El derecho a la intimidación del trabajador durante la relación de trabajo”, AL, nº 39, 1991.
- DOUGLAS SCOTTI, F., “Alcune osservazioni in merito alla tutela del lavoratore subordinato di fronte al trattamento informatico dei dati personali”, DLRI, nº 1, 1993.
- DURAN LOPEZ, F., “El Estatuto de los Trabajadores”, Argumentos, 1980, nº 32.
“Inviolabilidad de la persona del trabajador”, en tomo IV de Comentarios a las Leyes Laborales, dirigido por Efrén Borrajo Dacruz. Ed. Edersa, Madrid, 1983.
- FERNANDEZ VILLAZON, L. A., “Tratamiento automatizado de datos personales en los procesos de selección de trabajadores”, en RL, nº 11, 1994.
- FOCARETA, F., “Il controllo informatico della prestazione di lavoro”, Rivista trimestrale di Diritto e Procedura Civile, 1986.
- FROSINI, “Banche dati e tutela della persona”, Roma, 1983.

- GAETA, “La dignità del lavoratore ed i turbamenti dell’innovazione”, Lavoro e Diritto, 1990.
- GALGANO, “La libertà di iniziativa economica privata nel sistema delle libertà costituzionale”, Trattato di diritto pubblico dell’economica I, La Costituzione Economica, Padua, 1977.
- GARCIA MURCIA, J., “Falta de diligencia y transgresión de la buena fe contractual”, AL, nº 24, 1990.
- GARCIA PERROTE, “Jurisprudencia constitucional sobre el derecho de intimidad personal”, RT, nº 100, 1990.
- GARCÍA TORRES, J., y JIMENEZ BLANCO, A., “Derechos fundamentales y relaciones entre particulares”. Ed. Civitas, Madrid, 1986.
- GHEZZI, G., “Computer e controllo dei lavoratori”, DLRI, 1986.
- “La frontiera mobile dei diritti e della libertà individuali”, Lavoro 80, nº 17, 1990.
- GIANNANTONIO, E., LOSANO, M.G., ZENO-ZENCOVICH, V., “Commentario alla legge sulla protezione dei dati personali del 31 dicembre 1996, n. 675. Ed. Cedam, Padua, 1997.
- GOERLICH PESET, J. M., “Despido por relación con el tráfico de cocaína: transgresión de la buena fe contractual y derecho a la intimidad del trabajador, en Poder Judicial, nº 9, 1988.
- GONZALEZ ORTEGA, S., APARICIO TOVAR, J., “Comentarios a la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales”. Ed. Trotta. Madrid, 1996.
- GOÑI SEIN, J. L., “El respeto a la esfera privada del trabajador”. Ed. Civitas, Madrid, 1988.
- HEREDERO HIGUERAS, M., “La Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Comentario y textos”. Ed. Tecnos. Madrid, 1996.
- ICHINO, P., “Strategie di comunicazione e Statuto dei Lavoratori”. Ed. Giuffrè, Milán, 1992.
- LENOIR, C., y WALLON, B., “Informatique, travail et libertés”, Droit Social, nº 3, 1988.
- LISO, “Computer e controllo dei lavoratori”, DLRL, nº 30, 1986.
- LOSANO, M. G., “Frontiere senza controllo o controlli senza frontiere?”, Micromega, nº 1, 1990.
- “Il diritto pubblico dell’informatica”. Ed. Einaudi, Turín, 1986.
- “Il Trattato di Shengen e le frontiere europee”, Data Manager, nº 114, 1991.
- “Los orígenes del Data Protection Act Inglesa de 1984. Libertad informática y protección de datos personales, en Cuadernos y Debates, nº 21, Madrid, 1990.
- MAGALLON ORTIN, M., “Intercambio electrónico de datos en materia de afiliación y recaudación de Seguridad Social (Proyecto R.E.D.)”, en Revista de Trabajo y Seguridad Social, nº 18, 1995.
- Mc EVOJ, “Cancer and Employment Discrimination: Fighting Job Bias is Worse than Fighting the Disease”, Labor Law Journal, 1990.
- MURILLO DE LA CUEVA, P. L., “El derecho a la autodeterminación informativa”. Ed. Tecnos, Madrid, 1990.
- “Informatica y protección de los datos personales. Estudio sobre la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento automatizado de los datos de carácter personal”. En Cuadernos y Debates, nº 43, Madrid, 1993.

- NOVARA, G., "Le esigenze dell'impresa come limiti ai poteri del datore di lavoro", *Il Diritto del Lavoro*, 1991.

- PEDRAJAS MORENO, A., "Despido y derechos fundamentales: estudio especial de la presunción de inocencia". Ed. Trotta. Madrid, 1992.

- PERA, G., "Innovazioni tecnologiche e Statuto dei Lavoratori", *Quaderni della Rivista Italiana di Diritto del Lavoro*, n° 1, 1989, Milán.

- PEREZ DE LOS COBOS, F., "Nuevas Tecnologías y Relación de Trabajo". Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1990.

- PEREZ LUÑO, E., "Derechos humanos. Estado de Derecho y Constitución". Ed. Tecnos, Madrid, 1991.

- PERULLI, A., "Il potere direttivo dell'imprenditore". Ed. Giuffrè, Milán, 1992.

- RIVERO LAMA, J., y GARCIA BLASCO, J., "Respeto a la esfera privada y derechos de información sobre la contratación laboral", *RT*, n° 100, 1990.

- ROMAN DE LA TORRE, M. D., "Poder de dirección y contrato de trabajo", Ed. Grapheus. Valladolid, 1992.

- ROSSI, "La libertà e la professionalità dei lavoratori di fronte alle nuove tecnologie informatiche", *QG*, 1983.

- SALA-CHIRI, M., "Nuove tecnologie, nuovi lavoratori"; *Massimario di Giurisprudenza del Lavoro*, II, 1988.

- VALDES DAL-RE, F., "Poderes del empresario y derechos de la persona del trabajador", *RL*, n° 8, 1990.

"El proceso de Protección de la Libertad Sindical y demás derechos fundamentales", en CRUZ VILLALON, J., VALDES DAL-RE, F., "Lecturas sobre la reforma del proceso laboral, Ministerio de Justicia, Madrid, 1991.

- VENEZIANI, B., "L'art. 4, Legge 20 Maggio 1970, N. 300: una norma da riformare?", *RGL*, I, 1991.

- VITALIS, A., *Informatique, pouvoir et libertés*, Economica, París, 1981,

- ZANELLI, P., "Impresa, lavoro e innovazione tecnologica". Ed. Giuffrè, Milán, 1985.

"Innovazione tecnologica e controllo sui lavoratori", *Il diritto dell'informazione e dell'informatica*, n° 1, 1985.

"Nuove tecnologie. Legge e contrattazione collettiva". Ed. Giuffrè, Milán, 1993.

- ZOCCHI DEL TRECCO, A. M., "Aids e informazioni sul patrimonio genetico", *Diritto e Pratica del Lavoro*, n° 26, 1991.

- ZUBERO BEASKOETXEA, I., "Los sindicatos españoles ante el cambio tecnológico (entre 1975 y 1990)". Ed. Desclée De Brouwer, S.A., Bilbao, 1993.

X. Recursos en internet

1) *Sobre Derecho e internet:*

ver www.derechotics.com

en particular su guía de enlaces y sus repertorios y BoleTICs

XI.- METODOLOGÍA

La orientación de la asignatura es teórica sin perjuicio de muy importante atención de cuestiones prácticas y de la muy dinámica evolución del fenómeno jurídico informático que exige la continua atención de los hechos no propiamente jurídicos. Se plantea la docencia sobre la base de la lección magistral, si bien la metodología de impartición prevista será activa y participativa por parte del alumno, siendo por ello del todo necesario que el alumno trabaje el material recomendado para cada sesión con anterioridad a que ésta se imparta. Dada la naturaleza de la red y su dinamicidad, las aportaciones del alumnado para el desarrollo de la asignatura, especialmente, por los datos que aporta la misma red, serán del todo interesantes para el desarrollo del curso.

Para la captación del sentido práctico de la asignatura, su impartición se acompañará de la constante visualización en clase de los contenidos polémicos jurídicamente, su dificultad en el tratamiento jurídico, desde la perspectiva de las libertades.

De igual modo, se hará un seguimiento directo de las prácticas de e-administración y las posibilidades de interacción con las administraciones, así como de los problemas jurídicos enunciados teóricamente.

Finalmente, se observarán también a lo largo de las clases, las experiencias de democracia y participación electrónica y su utilidad.

XII.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Como elementos valorativos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) *Asistencia y participación en la clase y en el curso:* controlada por el docente y valorada no sólo cuantitativamente sino cualitativamente. La participación, dedicación y entrega en el curso podrá valorarse en virtud de la realización de actividades para contribuir a la buena marcha colectiva del curso solicitados por parte del docente del mismo.

b) *Realización de los trabajos específicos o cumplimentación de cuestionarios señalados por los responsables de la asignatura*

Los docentes determinarán en su momento dos posibilidades de seguimiento y evaluación de la asignatura. De forma adecuada a la impartición de los distintos bloques temáticos y las cuatro sesiones, se acompañarán de formularios para que a la vista de la documentación los complemente de forma correcta y los entregue en clases posteriores. Estas pruebas serán determinantes para la obtención de la calificación de apto entre quienes reúnen las condiciones de presencia en las clases que se consideren mínimas.

De forma alternativa, a juicio y determinación al inicio del curso por los docentes, el sistema de evaluación será a partir de la realización de un trabajo entre los posibles que se determinarán sobre la temática del curso.

c) En su caso, examen final:

De considerarlo oportuno el docente, con carácter subsidiario respecto de los criterios anteriores, podrá condicionarse la obtención de la calificación de apto, a la superación de las particulares pruebas test o exámenes.